



42 Motivos
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**

NIT: 891500719-5

SECCION TALENTO HUMANO



PLAN ANUAL DE VACANTES

2021

Descripción	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Alberto Eliecer Palechor P.	Andrés Felipe Patiño M.	Orlando Montenegro Sánchez
Cargo	Jefe Sección Talento Humano	Jefe División Planeación	Gerente (E)
Fecha	22 de enero de 2021	25 ENE 2021	27 ENE 2021
Firmas			



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

INTRODUCCION

El Plan anual de vacantes es un instrumento para programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva, donde se debe relacionar cantidad, denominación, perfil, funciones, competencias y requisitos de dichos empleos e indicar si pertenecen a la parte de direccionamiento estratégico, misional, de apoyo o de control para ser provistos. La administración de la Empresa, de acuerdo con los lineamientos de la misma dará aplicación a la respectiva provisión de los empleos.

El plan anual de vacantes está determinado en el Decreto 612 de 2018, como instrumento de trabajo y articulación en el modelo integrado de planeación y gestión MIPG v2.

La Industria Licorera del Cauca, a través del proceso Gestión del Talento Humano, vigilará el cumplimiento de este compromiso para contribuir al logro de los objetivos y la misión de la entidad.

Este Plan se proyecta en el mes de enero de 2021, pero se ajustará si se presentare alguna novedad o situación administrativa.



1. METODOLOGÍA.

Se llevaron a cabo actividades de verificación de la planta de personal de empleados públicos de libre nombramiento y remoción y la clasificación de cargos del personal de trabajadores oficiales vinculados mediante contratos de trabajo a término indefinido, teniendo en cuenta qué cargos se encuentran vacantes.

Es necesario indicar que la Industria Licorera del Cauca para cumplir con su objeto social y acorde a la necesidad del servicio, recurre a personal, que se vincula mediante la modalidad de contrato de trabajo a término fijo y quienes desarrollan tareas, actividades o labores específicas.

Para llevar a feliz término este plan, se deberá contar con el apoyo de la Gerencia de la empresa.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, una vez aprobado este Plan, deberá conocerlo y realizar seguimiento según su competencia.

2. GENERALIDADES ESTRATEGICAS.

2.1. MISIÓN.

Producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a los clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano.

2.2. VISIÓN.

Seremos para el año 2022 una de las Industrias licoreras más importantes e innovadoras del país, acorde con las necesidades del mercado, respetando el medio ambiente y aportando a la generación de empleo en la región.

2.3. POLÍTICA DE CALIDAD.



En la Industria Licorera del Cauca producimos y comercializamos licores de calidad que satisfacen las expectativas de nuestros clientes, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales, la competencia de nuestro personal, la seguridad de las personas asociadas a nuestra organización controlando los riesgos, previniendo enfermedades laborales, facilitando nuestras relaciones comerciales, optimizando recursos y propendiendo por la prevención, disminución y control de los aspectos e impactos ambientales derivados de nuestra actividad productiva; mejorando de manera continua y efectiva nuestros procesos para contribuir a la sostenibilidad y al crecimiento esperado por el Departamento.

2.4. POLÍTICA DE TALENTO HUMANO.

La administración del Talento Humano en la Industria Licorera del Cauca, se basa en el respeto por las personas, por sus derechos, en contribución al fortalecimiento y desarrollo de las capacidades y competencias, además de tener especial cuidado con la protección laboral.

2.5. ALCANCE Y RESPONSABLES.

Este plan anual de vacantes aplica a los cargos que queden o se encuentren en vacancia definitiva en la vigencia 2021. Los responsables de este plan y su ejecución, serán el Gerente como representante legal y el Jefe Sección Talento Humano como responsable del proceso Gestión del Talento Humano.

3. MARCO REFERENCIAL.

Se tiene como referencia que en la Industria Licorera del Cauca existe una planta de personal definida para los empleados públicos de libre nombramiento y remoción. Los trabajadores oficiales no tienen planta de personal definida, para ellos se aplica lo estipulado en la Convención Colectiva de trabajo vigente, en la cláusula denominada clasificación de cargos.

Los lineamientos generales para la elaboración de un plan anual de vacantes, los definen algunas normas y los modelos del Departamento Administrativo de la Función Pública, pero es necesario indicar que la Industria Licorera del Cauca es de naturaleza industrial y comercial del Estado, descentralizada del Departamento del Cauca.



4. DEFINICIONES.

EMPLEO PÚBLICO: El empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

EMPLEADO PÚBLICO: Persona que se vincula a la administración mediante una modalidad legal o reglamentaria y el acto se concreta en el nombramiento y la posesión. En esta modalidad el régimen del servicio está previamente determinado en la ley o en reglamentos.

TRABAJADOR OFICIAL: Persona que se vincula mediante un contrato de trabajo que regula el régimen del servicio que va a prestar, permitiendo la posibilidad de discutir las condiciones aplicables, las cuales están regidas por normas especiales que consagran un mínimo de derechos laborales. El régimen laboral de los trabajadores oficiales se ceñirá a lo establecido en el contrato individual de trabajo, la Convención Colectiva y el Reglamento Interno de trabajo. De igual forma y en caso de que no se acuerde entre las partes aspectos básicos de la relación laboral, es posible acudir a la Ley 6º de 1945, al Decreto 2127 de 1945 y demás normas que los modifican o adicionan.

VACANCIA DE UN CARGO: se presenta vacancia definitiva cuando un cargo está sin proveer.

5. MARCO NORMATIVO.

Por Ordenanza No. 26 del 28 de diciembre de 1972, la Industria Licorera del Cauca queda como empresa descentralizada y vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento en calidad de Entidad Industrial y Comercial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

- Ley 489 de 1998 – Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las



disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1083 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 612 de 2018. – Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de acción por parte de las Entidades del Estado.
- Acuerdo 020 de 2009 – Por el cual se modifica la estructura administrativa de los empleados públicos de la Industria Licorera del Cauca y se reasignan funciones.
- Acuerdo 028 de 2012 – Por el cual se determinan los requisitos mínimos para ocupar los cargos de la planta de Empleados Públicos de la Industria Licorera del Cauca
- Acuerdo 002 de 2017 – Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 020 de 2009.
- Convención Colectiva de trabajo vigente.

6. PLANTA DE PERSONAL DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

6.1. DESARROLLO DE LA PROVISIÓN.

Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

NIVELES	CARGOS EMPLEADOS PÚBLICOS (Libre nombramiento y remoción)	PROCESO	PROVISTO	VACANTE
NIVEL DIRECTIVO	Gerente Grado 06	Direccionamiento Estratégico	SI	NO



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

	Jefe Oficina de Control Interno Grado 05	De Control	SI	NO
NIVEL PROFESIONAL	Jefe División Administrativa Grado 04	De Apoyo	SI	NO
	Jefe División Jurídica Grado 04	De Apoyo	SI	NO
	Jefe División Planeación Grado 04	Direccionamiento Estratégico	SI	NO
	Jefe División Comercialización Grado 04	Misional	SI	NO
	Jefe División Producción Grado 04	Misional	SI	NO
	Jefe División Financiera Grado 04	De Apoyo	SI	NO
	Jefe Sección Contabilidad y Presupuesto Grado 03	De Apoyo	SI	NO
	Jefe Sección Talento Humano Grado 03	De Apoyo	SI	NO
	Jefe Sección Tesorería Grado 03	De Apoyo	SI	NO
	Profesional Universitario Control de Calidad Grado 02	De Apoyo	SI	NO
	Profesional Universitario Almacén Grado 02	De Apoyo	SI	NO
	Profesional Universitario Mantenimiento Grado 02	De Apoyo	SI	NO

NOTA: Al momento de la elaboración de este Plan, el cargo de GERENTE Grado 06, se encuentra provisto mediante la modalidad de Encargo.

Provisión de las vacancias definitivas de los trabajadores oficiales (vinculados mediante contrato de trabajo a término indefinido):

CATEGORÍAS	CLASIFICACIÓN CARGOS DE TRABAJADORES OFICIALES (Convención Colectiva de Trabajo vigente)	PROVISTO	VACANTE
	Vigilante	1	NO

aw
y



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

I	Obrero (a)	2	NO
II	Operarios Línea de Envasado	3	1
III	Auxiliar de Promoción y Propaganda	1	NO
	Motorista II	1	2
IV	Ayudante de Bodega y Almacén	2	NO
V	Auxiliar de Control Interno	NO	1
	Administradora de Documentos	NO	1
	Secretarias	4	1
VI	Motoristas III	1	NO
	Enfermera	1	NO
	Auxiliar de Costos	1	NO
	Auxiliar de Compras e Inventarios	1	NO
	Auxiliar Coordinación de Envasado	2	NO
	Auxiliar de Presupuesto	NO	1
VII	Secretaria de Gerencia	1	NO
	Mecánico II	1	1
	Preparador de Aguardiente-Cremas	3	NO
	Auxiliar de Mercadeo	1	NO
VIII	Mecánico III	1	NO
	Motorista IV	2	NO
	Electricista	2	NO
	Auxiliar Pagador de Tesorería	2	NO
IX	Técnico Programador de Sistemas	NO	1
	Analistas de Laboratorio	2	NO
	Técnico de Nomina	NO	1
	Técnicos Administrativos	2	NO
	Técnico Administrativo – Oficina Jurídica	2	NO
	Administrador Bodega de Licores	1	NO
X	Coordinador de Envasado	2	NO

Ca



42 *Motivos*
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**

NIT: 891500719-5

Coordinador de Presupuesto	1	NO
Coordinador de Caja y Facturación	1	NO
Coordinador de Costos	1	NO
Coordinador de Productos Terminados	1	NO
Coordinador de Registro y Control	1	NO
Coordinador de Materiales y Suministros	1	NO
Coordinador de Mercadeo	1	NO

Total según la clasificación de cargos de los trabajadores oficiales (Convención Colectiva de trabajo vigente) 59: provistos 49, vacantes definitivas 10.

NOTAS: - Conforme a lo estipulado en la cláusula 19° de la Colección Colectiva de Trabajo Vigente, la Industria Licorera del Cauca debe dar cumplimiento al procedimiento de concurso interno para proveer los cargos con vacancia definitiva de los trabajadores oficiales sindicalizados. A la fecha de aprobación de este Plan, se encuentran los cargos de: 1)-. un Mecánico II Categoría VII de Envasado y un Técnico de Nomina Categoría IX y 2)-. cuando no se pueda proveer mediante el concurso interno, la Administración de la Empresa podrá establecer un procedimiento de concurso externo, para proveer las vacantes definitivas de los cargos de los Trabajadores Oficiales.

- A la fecha de aprobación de este Plan, se encuentran en proceso de concurso externo para proveer los cargos de Trabajadores Oficiales así: 1).- dos Motoristas II Categoría III, una Secretaria (o) Categoría V, un Auxiliar de Control Interno Categoría V, un Administrador (a) de Documentos Categoría V, un Auxiliar de Presupuesto (con funciones en Contabilidad General) Categoría VI y un Técnico Programador de Sistemas Categoría IX, y 2).- Mediante contrato de trabajo a término indefinido, ingresó a partir del 4 de enero de 2021, una Trabajadora Oficial a desempeñar labores de Obrera General.

cur

W



42 *Motivos*
para avanzar

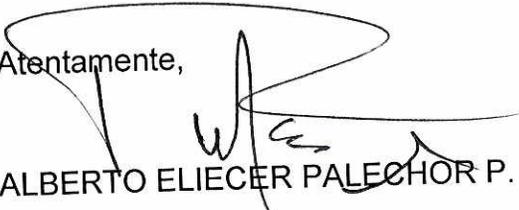
INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

PROYECCIÓN DE RETIRO DEL SERVICIO.

- 1) A un Trabajador Oficial que desempeña labores de Coordinador de Mercadeo Categoría X, le fue aceptada la renuncia por reconocimiento de Pensión de Vejez, a partir del 1º de abril de 2021.
- 2) Tres (3) Trabajadores Oficiales que desempeñan labores de: Coordinador de Envasado Categoría X, Mecánico III (Automotriz y Mantenimiento) Categoría VIII y Motorista IV Categoría VIII, tienen reconocimiento de la pensión de vejez por parte de COLPENSIONES, pero hasta la fecha no han presentado su solicitud oficial de retiro del servicio.
- 3) A un Trabajador Oficial que desempeña labores de Electricista Categoría VIII, le fue reconocida la Pensión de Invalidez por parte de COLPENSIONES, se tiene proyectado que renunciara a partir del 1º de julio de 2021.

Atentamente,


ALBERTO ELIECER PALECHOR P.

Jefe Sección Talento Humano

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA. 